

CALIFICACIÓN POLÍTICA DE BERNARDO RODRÍGUEZ Y SEGISMUNDO MALATS TRAS LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA: OTRO MOTIVO DE ENFRENTAMIENTO ENTRE AMBOS

Salvador Velasco, A.¹, Pérez García, J.M.¹, y Sánchez de Lollano Prieto, J.^{1,2}

¹Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria. asalvadorv@wanadoo.es

²Historia de la Veterinaria; Departamento de Toxicología y Farmacología; Facultad de Veterinaria; U.C.M. jsdelollano@vet.ucm.es

Resumen

La relación entre dos de las figuras clave del comienzo de la veterinaria en España, Bernardo Rodríguez y Segismundo Malats, estuvo caracterizada por continuos enfrentamientos y discrepancias. La colaboración de ambos, aunque en distinto grado, con la administración invasora, da lugar a que al concluir la guerra su calificación política sea catalogada de segunda clase, lo que les permite mantener los empleos previos a la contienda, pero será motivo de un nuevo enfrentamiento.

Abstract

The relationship between the two main figures at the beginning of the Veterinary Science in Spain, Bernardo Rodríguez and Segismundo Malats, was characterized by continuous confrontations and disagreements. Their collaboration with the invading administration, although in different terms, makes their political qualification be classified as second class after the war, which let them to maintain their previous jobs, but this will be reason enough to a new confrontation.

Introducción

Al finalizar la Guerra de la Independencia se crea una Comisión de Jueces para evaluar la calificación de la conducta política de los dependientes de la Real Casa, atendiendo al grado de colaboración mostrado hacia el invasor francés¹.

Se determinó el establecimiento de cuatro categorías o clases: de 1ª, los que abandonaron sus destinos y no sirvieron al “*Gobierno Intruso*”; de 2ª, los que continuaron en los empleos que tenían “*por debilidad o necesidad*”, sin haber ascendido a otro que no fuese de escala rigurosa pero sin dar pruebas de adhesión; de 3ª, los que promocionaron en su empleo sin corresponderles, con lo cual manifestaron su inclinación al nuevo Gobierno, pero sin causar daño ni perjuicio a sus conciudadanos; y de 4ª, los que para obtener empleos que no les correspondían trabajaron a favor del “*intruso*”, causando daño o persiguiendo a los que no se adherían a su forma de pensar.

Por Real Orden de 29 de agosto de 1814 se declara que: los comprendidos en 1ª clase continúen con los destinos y sueldos que tenían en diciembre de 1808; los incluidos en 2ª clase sean indultados y permanezcan con sus destinos y sueldos, incluso en el conseguido por escala siempre que no fuese por separación voluntaria y violenta de quienes los tenían; los de 3ª clase sean privados de los empleos, sueldos,

¹ A.G.P., Reinado Fernando VII, Caballerizas, cª nº 368. La Comisión encargada de los expedientes de purificación estuvo formada por tres miembros del Consejo de Castilla, D. Gonzalo Vilches, D. Bernardo Riega y D. Domingo

emolumentos y honores alcanzados por su desafecto al Rey; y los incluidos en 4ª clase, además de ser como los anteriores, privados de lo conseguido, se les castigará con arreglo a las Leyes según la gravedad y circunstancias “*de sus criminales excesos*”.

Calificación política de Bernardo Rodríguez

A 25 de Agosto de 1814, la Comisión de Jueces realiza un informe en el que manifiesta haber analizado los documentos relacionados con la purificación de Bernardo Rodríguez, llegando a concluir que, aunque durante la dominación del “*Gobierno Intruso*” Rodríguez continuó ejerciendo las funciones de Alcalde Examinador del Tribunal del Protoalbeitarato, “*a lo que se vio instado por varios sujetos a quienes se seguían graves perjuicios de no haber persona que los examinase por cuya razón el intruso nombro otros tres sujetos por Alcaldes Examinadores con quien se asocio Rodriguez en calidad de Presidente, mas sin obtener sueldo ni titulo alguno, ni menos haber presentado para su renovacion el que tenia por el gobierno legitimo, y en cuya virtud continuo ejerciendo dichas funciones, por todo lo expuesto la Comisión contempla que le corresponde pertenecer a la 1ª Clase, pues acredita no haber querido servir al intruso como Mariscal Mayor de la Real Caballeriza aunque para ello le instaron varias veces, y ademas se halla calificado por el Ayuntamiento. En cuyas circunstancias le parece a la Comision que no hay motivo para que deje de continuar en la Real Servidumbre como tal Mariscal, aun cuando se le agregase a la Segunda Clase*”².

Queda así demostrada la permanencia de Rodríguez en el Tribunal del Protoalbeitarato, elevado además a la categoría de Presidente del mismo. Si bien, el hecho de justificar su permanencia al frente del Tribunal y de haber dejado de ejercer voluntariamente como Mariscal en la Real Caballeriza, hace que el informe deje abierta la posibilidad de calificar su conducta política tanto en primera como en segunda categoría, pudiendo en cualquier caso mantener sus empleos.

El que Rodríguez fuese designado Presidente del Tribunal del Protoalbeitarato, encabezando a los tres Alcaldes Examinadores nombrados por la administración francesa, da lugar a un Tribunal formado por cuatro miembros, hecho repetido en su larga historia únicamente en otras dos ocasiones, en 1802 y 1820 con los nombramientos de Hipólito Estévez y Antonio de Bobadilla respectivamente, ambos en calidad de “*Director Segundo*” de la Escuela de Veterinaria. También es novedosa la denominación de Presidente del Tribunal, ya que hasta entonces la única diferenciación entre los tres Alcaldes Examinadores que lo forman es el título de Decano, otorgado al más antiguo en el cargo.

Tenemos constancia del práctico desmantelamiento de la Real Caballeriza en diciembre de 1808, ya que en ese mes cuenta únicamente con 123 caballos y 55 mulas³ (frente al número medio existente durante el año

Fernández Campomanes, nombrados por Real Orden de 21 de mayo de 1814. Comunicado de Mayordomía Mayor dirigido al Caballerizo Mayor, a 29-08-1814.

² A.G.P., Expediente personal de Bernardo Rodríguez, cª nº 893/38. Con fecha 27 de agosto de 1814, el Caballerizo Mayor, Marqués de Bélgida, remite este informe de la Comisión de Jueces al Mayordomo Mayor, Duque de San Carlos, “*para que lo eleve a S.M. y resuelva lo que sea de su Real Agrado*”.

³ A.G.P., Reinado Carlos IV, Caballerizas, legajos nº 99 y 100. Cuentas de gastos de Oficiales de manos. De los 123 caballos, 97 pertenecen al Cuartel de Regalada y 26 al de Caballos de coche.

1807 que fue de 796 caballos y 569 mulas⁴), no pudiendo asegurar que meses después volviera a adquirir una estructura organizativa semejante a la mantenida durante el reinado de Carlos IV, por lo que no podemos corroborar que Bernardo Rodríguez se mantuviera voluntariamente al margen de la Real Caballeriza.

Por Real Orden de 10 de septiembre de 1814 se confirmó la clasificación política de Bernardo Rodríguez como de “*Segunda Clase*”⁵.

Por Real Orden de 5 de abril de 1815 se modifica el Plan de Servidumbre aprobado por Real Orden de 14 de septiembre de 1814, quedando conformada la Real Caballeriza únicamente por el Cuartel de Coches y por el Cuartel de Regalada⁶. La rehabilitación efectiva de Bernardo Rodríguez no se produce hasta 15 de julio de 1815, por Orden del Caballerizo Mayor, Marqués de Bélgida, “*he venido en rehabilitar a Don Bernardo Rodriguez para la de Mariscal de Numero destinado al Cuartel de Regalada en atencion a su antigüedad y distinguido merito*”⁷, (tradicionalmente, a este Cuartel pertenecen los mejores caballos, incluidos los de uso personal de la Real Familia, por lo que los albéitares considerados como más capacitados son destinados al mismo). Desde el mismo mes de julio se abona a Rodríguez la cantidad de 16 reales diarios (5.840 reales anuales), que era la asignación especial que tenía otorgada desde su reincorporación a la Real Caballeriza tras volver de Alfort, mientras que a José María Montero, que desde el final de la contienda ejercía como Mariscal de Número en los tres Cuarteles y es nombrado en la misma Orden que Rodríguez Mariscal de Número del Cuartel de Coches, se le abonan 2.000 reales anuales, que es el sueldo estipulado en el Plan aprobado a 2 de noviembre de 1814.

Calificación política de Segismundo Malats

Segismundo Malats permanece en Madrid hasta septiembre de 1809, que parte con destino a Córdoba, siendo destinado por Real Orden a las Reales Caballerizas de la misma ciudad, “*la Junta Suprema gubernativa del Reino, en nombre del Rey Fernando VII destinó el 14 de Noviembre ultimo a las Reales Caballerizas de Cordoba a Segismundo Malats para ejercer en ellas su profesion de la Ciencia Veterinaria*”⁸. Incorporándose posteriormente al frente ante la proximidad de las tropas francesas⁹.

⁴ A.G.P., Reinado Carlos IV, Caballerizas, legajos nº 97 y 98. Cuentas de gastos de Oficiales de manos. De los 796 caballos, 612 están en el Cuartel de Regalada y 184 en el de Caballos de coche.

⁵ A.G.P., Administrativa, legajo nº 1087. Real Orden comunicada por el Mayordomo Mayor al Caballerizo Mayor: “*Resulta haber sido comprendido en la Segunda Clase con la cual se ha dignado conformar S.M.*”, en Palacio a 10-09-1814.

⁶ Hasta ese momento son tres los Cuarteles que conforman la Real Caballeriza: de Coches con mulas, de Caballos de coche, y de Regalada.

⁷ A.G.P., Expediente personal de Bernardo Rodríguez, cª nº 893/38. Orden del Caballerizo Mayor, Marqués de Bélgida, comunicada al Veedor General de la Real Caballeriza, José Ramírez de Arellano, en Madrid a 15-07-1815.

⁸ A.G.P., Expediente personal de Segismundo Malats, cª nº 608/15. Real Orden comunicada al Marqués de las Hornazas, en el Real Alcázar de Sevilla a 9-12-1809. Se le asignó un sueldo de 1.500 reales anuales.

⁹ PÉREZ GARCÍA, J.M., *Nuevas aportaciones a la vida y obra de D. Segismundo Malats, Mariscal fundador y Director del Real Colegio/Escuela de Veterinaria de Madrid*, II Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria, Madrid 1996, p.6.

A pesar de su cambio de criterio, la actitud inicial de colaboración con los franceses hace que por Real Orden de 30 de octubre de 1814 se califique su conducta política por la Comisión de Jueces creada al efecto como de segunda clase¹⁰.

Esta clasificación, la misma que la obtenida por Bernardo Rodríguez, le permite mantener sus cargos: Mariscal de Número de la Real Caballeriza, sin servidumbre; Alcalde Examinador del Tribunal del Protoalbeitarato; y “*Director Primero*” de la Escuela de Veterinaria. Permaneció en todos ellos hasta 24 de diciembre de 1826, fecha de su fallecimiento.

Otro motivo de enfrentamiento entre ambos

Como ya sucediera con el Mariscal Antonio Perla, Bernardo Rodríguez realiza un acuerdo de colaboración profesional con José María Montero desde el momento de su nombramiento, lo que les permite la mutua asistencia en ambos Cuarteles, de forma que los certificados y trabajos realizados pueden ser firmados por cualquiera de ellos¹¹.

En diciembre de 1815, ambos Mariscales elevan una instancia al Rey solicitando que se apruebe el nombramiento de D. José Villamil como Secretario del Real Tribunal del Protoalbeitarato, y que Segismundo Malats, que había nombrado Secretario y Asesor Letrado propios, se valga de ellos para refrendar los títulos, comisiones y órdenes que despache. Esta instancia fue remitida por el Caballerizo Mayor al Mayordomo Mayor, que a su vez la comunica al Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, que la envía al Despacho de Guerra donde afirma que pertenece, siendo en enero de 1816 finalmente devuelta desde Guerra a Gracia y Justicia, “*para que por aquel Ministerio al que corresponde este asunto se resuelva lo conveniente*”¹².

Ninguno de los dos Ministerios quiere tomar una decisión sobre la solicitud, dando lugar a un intrincado recorrido de la misma, que tiene como origen el que Bernardo Rodríguez, a pesar de ser repuesto como Mariscal de Número de la Real Caballeriza, no lo fue como Alcalde Examinador del Tribunal del Protoalbeitarato, aun habiendo acreditado ante el Supremo Consejo de Castilla la clasificación de su conducta política y su posterior rehabilitación. Se decretó su suspensión en la plaza de Alcalde Examinador mientras se mantuviera pendiente el pleito ante el Supremo Consejo de Castilla con el también Alcalde Examinador Segismundo Malats¹³, que logra de este modo que el importe de los derechos de examen abonado por los aspirantes al título de Maestro Albéitar y Herrado sea repartido únicamente entre él y Montero.

¹⁰ A.G.P., Administrativa, legajo nº 1087.

¹¹ A.G.P., Expedientes personales de Bernardo Rodríguez, cª nº 893/8, y de José Mª Montero, cª nº 700/10. Orden del Caballerizo Mayor comunicada al Veedor General de la Real Caballeriza, aceptando los términos de la solicitud realizada por los Mariscales, en Madrid a 27-07-1815. Habilitan únicamente una oficina para ser utilizada por los dos.

¹² A.G.P., Reinado Fernando VII, Personal, cª nº 271/11. Comunicado del Caballerizo Mayor al Mayordomo Mayor adjuntando la instancia de Rodríguez y Montero, a 1-12-1815. Comunicado de Real Orden por Mayordomía Mayor al Secretario de Gracia y Justicia a 22-12-1815. Comunicado de Real Orden desde el Ministerio de Guerra al Mayordomo Mayor, dando cuenta del traslado nuevamente del expediente al Ministerio de Gracia y Justicia, a 4-01-1816.

¹³ PÉREZ GARCÍA, J.M., *Nuevas aportaciones a la vida y obra de D. Segismundo Malats, Mariscal fundador y Director del Real Colegio/Escuela de Veterinaria de Madrid*, II Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria, Madrid 1996, p.6. Pérez da cuenta de enfrentamientos entre Malats y Rodríguez al concluir la Guerra al ser considerado éste como afrancesado, resultando lesionados sus intereses.

Ante este agravio, Rodríguez eleva una nueva instancia al Rey en la que solicita poder ocupar la plaza que le corresponde como miembro del Tribunal del Protoalbeitarato, añadiendo: *“es doloroso que la intriga abuse hasta este punto de un hombre pacífico, de edad cerca de 70 años, y de mas de 40 en el Real Servicio ... , y ver que se declare a Don Segismundo Malats no solo legitimamente autorizado Examinador del Protoalbeitarato, sino que se tolera que introduzca a su antojo en este tribunal un Secretario y Asesor de su parcialidad, teniendo el suplicante y su compañero Don Jose Montero, nombrado y en ejercicio años há, a Don Jose Villamil y al letrado Don Rufo Agustín Martínez”*. Es informada favorablemente en todos sus términos por el Caballerizo Mayor¹⁴.

No es atendida su solicitud, por lo que eleva una tercera instancia al Rey en septiembre del mismo año, contando nuevamente con el informe favorable del Caballerizo Mayor. Finalmente, por Real Orden de 17 de octubre de 1816 se le repone en la plaza de Alcalde Examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato, aunque no se hace efectivo el nombramiento hasta que con fecha 3 de diciembre de 1816 se presenta por Mayordomía Mayor ante el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia la calificación política de Bernardo Rodríguez. Ocupará la plaza hasta el momento de su fallecimiento, en la tarde del 29 de noviembre de 1819¹⁵. Nuevamente el Tribunal del Protoalbeitarato está constituido por los tres miembros preceptivos.

Conclusiones

Tanto Bernardo Rodríguez como Segismundo Malats colaboran con la administración napoleónica desde el comienzo de la invasión, si bien Malats cambió de bando dieciséis meses después. El juicio político al que se somete a Rodríguez es laxo en sus valoraciones, ya que mientras queda demostrada su deslealtad al Rey, se le exonera de responsabilidades para que pueda seguir ejerciendo al servicio del repuesto gobierno.

Mientras que Rodríguez sigue estableciendo acuerdos de colaboración con otros Mariscales, Malats continua manteniendo sus sempiternas malas relaciones profesionales con sus compañeros. Producto de ellas es el enfrentamiento que se produce en el Real Tribunal del Protoalbeitarato, que deriva en la prohibición del desempeño de sus funciones como Alcalde Examinador de Bernardo Rodríguez tras la demanda interpuesta por él mismo contra Malats.

¹⁴ A.G.P., Expediente personal de Bernardo Rodríguez, c^a n^o 893/38. Instancia de Bernardo Rodríguez e informe del Caballerizo Mayor dirigidos al Mayordomo Mayor, en Madrid a 26 y 29 de mayo de 1816, respectivamente.

¹⁵ A.G.P., Expediente personal de Bernardo Rodríguez, c^a n^o 893/38. Comunicado del Cuartel de Regalada a D. Manuel Montilla de los Ríos, Veedor General de la Real Caballeriza.